

labolsa.com

Visítalo en:

<http://www.labolsa.com/noticias/20140207133214001/seis-nuevas-condenas-obligan-a-devolver-un-total-de-160-000-euros-a-afectados-por-preferentes>

Seis nuevas condenas obligan a devolver un total de 160.000 euros a afectados por preferentes

07 de Febrero de 2014, 13:32|

A CORUÑA, 7 (EUROPA PRESS)

El Juzgado de Primera Instancia de refuerzo de A Coruña ha hecho públicas seis nuevas sentencias a favor de afectados por preferentes --cinco de ellos demandaron a NCG Banco y otro a Bankia-- en las que se condena a devolver un total de 160.000 euros.

Según informa el despacho Caamaño, Concheiro y Seoane Abogados, que ha tramitado estas demandas, en estos seis casos se condena a las entidades bancarias a devolver las cantidades solicitadas, recuperando de esta manera la totalidad de lo invertido por parte de los demandantes. En todas ellas las entidades deben hacerse cargo de las costas de los demandantes.

En las cinco sentencias dictadas frente a Novagalicia Banco se condena a la entidad "por incumplimiento de obligaciones legales", debiendo NCG Banco devolver las cantidades de: 43.673 euros, 19.361 euros, 8.072 euros, 6.566 euros y 1.682 euros, respectivamente. Además, obliga a abonar los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, todo ello, con imposición de costas a NCG Banco.

Estos cinco demandantes de NCG "suscribieron el canje de preferentes del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) por la venta de acciones y las cantidades solicitadas son el resultado del importe satisfecho por las órdenes de suscripción menos el importe percibido del FGD", explica el bufete.

En el caso de la sentencia de Bankia se condena a la entidad a devolver 81.000 euros, la cantidad invertida y los intereses legales desde la suscripción. Por su parte, el demandante debe restituir los intereses percibidos y las acciones de Bankia que ha recibido en el canje obligatorio.

LOS TRIBUNALES "SIGUEN DANDO LA RAZÓN"

Según el socio del bufete y abogado responsable de las demandas interpuestas, Jaime Concheiro, "los tribunales siguen dando la razón a los demandantes, legitimando sus acciones legales y recuperando el capital invertido".

En esta línea, destaca que el juzgado de refuerzo de A Coruña aprecia en todos estos casos "una defectuosa comercialización de este tipo de productos y entiende que se han incumplido las obligaciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo dando lugar a una obligación de indemnizar los daños sufridos por los afectados".